



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 044 DE 2012

En San Andrés Isla, a los Quinto (5) días del mes de Septiembre de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio N° 044 de 2012, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 0008 del 12 enero de 2012 y por otra: **PASCUAL SALCEDO RODRIGUEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 73.073.783 expedida en Cartagena quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS", en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° 044 de 2012, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO: La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar, realizar y desarrollar el lanzamiento del programa actividad física "MUEVE ISLEÑO" con la participación del adulto mayor, adultos, niños, jóvenes y adolescentes a que se acerquen a realizar una actividad recreativa y la realización de actividades con los jóvenes matriculados en los diferentes centros educativos de las islas, y la participación de las entidades y empresas

VALOR Y FORMA DE ENTREGA: El valor del convenio asciende la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$37.465.500) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: 1) **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS", la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$35.815.500) M/CTE**, según propuesta de fecha 20 de Junio de 2012, mismo que hace parte integral de este convenio. 2) La "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS", aportará la suma: **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.650.000) M/CTE**, representado en: transporte interno (\$150.000), alquiler del salón video bingo (\$1.500.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente Convenio será de Un (01) día calendario.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** de la siguiente forma: 1) Un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 437 de 20 marzo de 2012.

Av. Francisco Newball, Edificio CAJASAI, 1er piso.
Telefax: (098) 5123466 Teléfono 5130801 Ext 194, 193 mail: deporte@sanandres.gov.co
San Andrés islas, Colombia



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 1904 de 9 de agosto de 2012, inversión 03-3-53-59, para la vigencia de 2012.

GARANTÍA: Póliza Nro. 1011883 de fecha agosto 10 de 2012, expedida por la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

GARANTÍA: Póliza Nro. 1002512 de fecha agosto 10 de 2012, expedida por la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Nro. 004234 de agosto 10 de 2012.

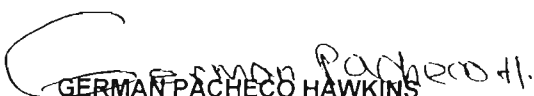
PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del Convenio N° 044 de 2012 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenio de la siguiente manera:

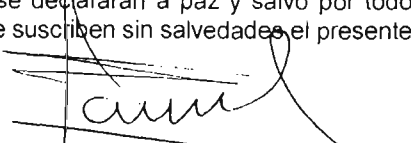
EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del presente Convenio N° 044 de 2012, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenio.

Valor total del convenio			\$35.815.000
Pagos efectuados al convenio Egreso 4401 08/21/2012	\$17.907.500		0
Pagos efectuados al convenio Egreso 4473 08/24/2012	\$17.907.500		
Valor total ejecutado	0	\$35.815.000	0
Valor total pagado	0	0	\$35.815.000
Saldo a favor del contratista	0	0	0
Total	\$35.815.000	\$35.815.000	\$35.815.000

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° 044 de 2012 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° 044 y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes


PASCUAL SALCEDO RODRIGUEZ
Convenido



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N°

004234

10 AGO 2012

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 1011883 expedida el 10 de Agosto del 2012, por la compañía de Seguros La Previsora S.A., constituida por el Convenio FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS, Representada legalmente por el señor PASCUAL SALCEDO RODRIGUEZ según Convenio Nro. 044 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 10-08-2012 hasta el 11-12-2012.

DE DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 10-08-2012 hasta el 11-12-2012.

DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 10-08-2012 hasta el 09-08-2015.

Que revisada la póliza identificada con el N°. 1002512 expedida el 10 de Agosto de 2012 y por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 10-08-2012 hasta el 11-12-2012.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 1011883 y 1002512, expedida el 10 de Agosto de 2012, por la compañía de Seguros La Previsora S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **10 AGO 2012**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yennys De la Hoz


SUSANA LICONA FORBES

**La Previsora S.A.**COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2No. **1 0603579****2 SEGURO CUMPLIMIENTO**POLIZA No.
1011883

SOLICITUD 10 08 12 DIA MES AÑO			CERTIFICADO DE EXPEDICION			CERTIFICADO No. 0210603579			CERTIFICADO AFECTADO No.			APROPIACION PRESUPUESTAL XX SI NO							
TOMADOR 0 FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS												NIT o C.C. No. 009000875003							
DIRECCION AVENIDA 20 DE JULIO DIAG. APARTAHOTEL LAS AMERICAS												TELEFONO 3167574601							
ASEGURADO 6594 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL												NIT o C.C. No. 008921000382							
DIRECCION												TELEFONO 5124280							
AFIANZADO 0 FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS												NIT o C.C. No. 009000875003							
DIRECCION AVENIDA 20 DE JULIO DIAG. APARTAHOTEL LAS AMERICAS												TELEFONO 3167574601							
EMITIDO EN 19 San Andres			CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO		EXPEDICION		VIGENCIA				NUMERO DE DIAS					
MONEDA PESOS						REG.	SUC.	DIA	MES	AÑO	DESDE		HASTA						
TIPO CAMBIO 1.00			19	1	19	1	19	10	08	12	DIA	MES	AÑO	A LAS	DIA	MES	AÑO	A LAS	
											10	08	2012	00:00	09	08	2015	24:00	1095
											ACUERDO DE PAGO				VALOR ASEGURADO				
											NO TIENE				\$ 24,352,575,00				

CUMPLIMIENTO	02	VALOR ASEGURADO: \$ 3.746.550,00	VIGENCIA: 10-08-2012 AL 11-12-2012
PAGO ANTICIPADO	03	VALOR ASEGURADO: \$18.732.750,00	VIGENCIA: 10-08-2012 AL 11-12-2012
SALARIOS	04	VALOR ASEGURADO: \$ 1.873.275,00	VIGENCIA: 10-08-2012 AL 09-08-2015

OBJETO:

Garantizar el cumplimiento, el buen manejo y correcta inversion del pago anticipado y el pago de salarios y demas prestaciones sociales e indemnizaciones del convenio de apoyo No.044 de julio 23 de 2012, referente a anular esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar, realizar y desarrollar el lanzamiento del programa actividad fisica "MUEVE ISLENO" con la participacion del adulto mayor, adultos, niños, jóvenes y adolescentes a que se acerquen a realizar una actividad recreativa y la realizacion de actividades con los jóvenes matriculados en los diferentes centros educativos de las islas, y participacion de las entidades y empresas.

CLASULA ADICIONAL: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS EXPIDE LA PRESENTE POLIZA BAJO LA GARANTIA OTORGADA POR EL ASEGURADO QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRAN MODIFICACIONES AL CONTRATO SIN CONOCIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA.

* * * * *

DISTRIBUCION DEL COASEGURO					INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	ACCES. SEC. WILKES & CIA L	NOMBRE	COMISION	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES	0.00	GASTOS EN DOLARES	0,00	COMISION EN DOLARES		TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES	0.00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS	71,564.00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS	0.00	GASTOS EN PESOS	7,000.00	COMISION EN PESOS	
						TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	78,564.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8-393 / 95 CONMUTADOR: 347 35 00 A.A. 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTAFE DE BOGOTA D.C., COLOMBIA

- CLIENTE -

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96 EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

EL TOMADOR

U-01-3

MASTERPRINT LTDA TEL: 235 4690 NIT: 800.185.176-1 OP.

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



CONDICIONES GENERALES

CONDICIÓN PRIMERA - AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

PREVISORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS.

1.1.1. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.

1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5. LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADemás DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL

PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01.03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



PREVISORA

S E L

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORIA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CONDICIÓN SEGUNDA - NOMBRE

Para todos los efectos La Previsora S.A. Compañía de Seguros, se llamará en el texto de la póliza **PREVISORA**.

CONDICIÓN TERCERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El tomador o contratista se compromete a actualizar anualmente la información registrada en el formulario de conocimiento del cliente que **PREVISORA** suministrará para tal efecto.

PARÁGRAFO: Cuando el beneficiario del seguro sea una persona diferente a la entidad estatal contratante asegurada, la información relativa al beneficiario deberá ser diligenciada por éste, al momento de presentación de la reclamación o el formulario que **PREVISORA** suministre para tal efecto.

CONDICIÓN CUARTA - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

Podrá ampliarse la vigencia de la póliza, cuando se acuerden prorrogas en el contrato amparado, con el cobro de la prima correspondiente.

CONDICIÓN QUINTA - SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **PREVISORA**, respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la presente póliza o en sus anexos, y no excederá en ningún caso de dicho monto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

CONDICIÓN SEXTA - PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

Este contrato de seguro se expide bajo la modalidad de la prima única, que se cancelará desde el inicio de vigencia de la póliza, con independencia de la vigencia de los amparos y su pago por parte del tomador, es condición para la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con ocasión de ella.

Una vez entregada la póliza, la misma no expirará por falta de pago de la prima.

CONDICIÓN SÉPTIMA - IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

El presente contrato de seguro no podrá ser revocado unilateralmente.

CONDICIÓN OCTAVA - VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PREVISORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal Contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria. En los eventos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, la entidad estatal contratante asegurada podrá prohibir o limitar esta facultad a **PREVISORA**.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que la Ley y el contrato le confieren.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



CONDICIÓN NOVENA - CLÁUSULA DE GARANTÍA DE MODIFICACIONES AL CONTRATO

PREVISORA otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el Artículo 1060 y 1061 del código de comercio, aceptada por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA - CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la Ley, la aseguradora expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 4828 de 2008 el contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, con el pago previo de la prima correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL SEGURO

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de PREVISORA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el seguro termina automáticamente y PREVISORA solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

1. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a

ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

2. En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
3. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y antes del pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la Ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - PAGO DE SINIESTRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1080 del Código de Comercio PREVISORA pagará el valor del siniestro, así:

1. Para el caso previsto en el numeral 1 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
2. Para el caso del numeral 2 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
3. Para el caso presentado en el numeral 3 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio **PREVISORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación expresa de la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a **PREVISORA** los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y garante.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **PREVISORA** se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiera el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN VIGÉSIMA - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista

garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de **PREVISORA**.

En tal evento las partes suscribirán el contrato correspondiente, y **PREVISORA** presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA - PROCESOS CONCURSALES

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a la aseguradora de tal conducta.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por **PREVISORA**, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de **PREVISORA** según lo previsto en el Artículo 127 de la Ley 446 de 1998 y de más normas que lo adicionen o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA - CONFLICTO DE INTERESES

PREVISORA y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y hará todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA - PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro se sujetan a los términos de prescripción dispuestos en el Artículo 1081 del Código de Comercio y demás normas que lo adicionen y/o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad y dirección indicadas en la carátula de la póliza, en la República de Colombia.

LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL TOMADOR

ACTUALIZACIÓN 06 / 04 / 2009

CUP-C03-5

**La Previsora S.A.**COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2No. **1 0603580****13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL**POLIZA No.
1002512

SOLICITUD 10 08 12 DIA MES AÑO	CERTIFICADO DE EXPEDICION	CERTIFICADO No. 1310603580	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL SI XX NO
TOMADOR 0 FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS	DIRECCION AVENIDA 20 DE JULIO DIAG. APARTAHOTEL LAS AMERICAS			NIT. o C.C. No. 007000875003 TELEFONO 3167574601
ASEGURADO 6594 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN-	DIRECCION CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL			NIT. o C.C. No. 008924000382 TELEFONO 5124280
BENEFICIARIO 0 TERCEROS AFECTADOS	DIRECCION			NIT. o C.C. No. 000000000000 TELEFONO

EMITIDO EN	19	San Andres	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO		EXPEDICION			VIGENCIA								NUMERO DE DIAS	
MONEDA	PESOS					REG.	SUC.	DIA	MES	AÑO	DESDE			HASTA						
TIPO CAMBIO	1.00										DIA	MES	AÑO	A LAS	DIA	MES	AÑO	A LAS		
											10	08	2012	00:00 HORAS	11	12	2012	24:00 HORAS	129	
											ACUERDO DE PAGO				VALOR ASEGURADO					
											NO TIENE				\$ 1,873,275.00					

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 13
 VALOR ASEGURADO: \$1.873.275,00
 VIGENCIA: 10-08-2012 AL 11-12-2012

OBJETO:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS DURANTE LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO DE APOYO No.044 DE JULIO 23 DE 2012, REFERENTE A ANUAR ESFUERZOS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO CON EL FIN DE ORGANIZAR, REALIZAR Y DESARROLLAR EL LANZAMIENTO DEL PROGRAMA ACTIVIDAD FISICA "MUEVE ISLERO" CON LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR, ADULTOS, NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES A QUE SE ACERQUEN A REALIZAR UNA ACTIVIDAD RECREATIVA Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CON LOS JOVENES MATRICULADOS EN LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DE LAS ISLAS, Y PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES Y EMPRESAS.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA HACE PARTE DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.1011883 EXPEDIDA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2012.

* * * * *

DISTRIBUCION DEL COASEGURO					INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	ACES.SED.WILKINS & CIA L	NOMBRE	COMISION	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES 0.00	GASTOS EN DOLARES 0.00	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES 0.00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS 63,127.00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS 0.00	GASTOS EN PESOS 7,000.00	COMISION EN PESOS 70,127.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96
EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

PAGADO
0 AGO 2012
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8 - 93 / 95 CONMUTADOR: 347 35 00-A-A- 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTAFE DE BOGOTA D.C., COLOMBIA

- CLIENTE -

U-01-3

THE SECRETARY OF THE ARMY

WASHINGTON, D. C.

DEPARTMENT OF THE ARMY

OFFICE OF THE SECRETARY

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY

SUBJECT: [Illegible]

DATE: [Illegible]

BY: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible signature]

[Illegible text]

[Illegible signature]

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

01/03/99 - 1324 - P - 06 - RCP016



CONDICIONES GENERALES

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, que en lo sucesivo se denominará **PREVISORA**, en consideración a que el tomador ha presentado una solicitud de Seguro a **PREVISORA**, la cual forma parte integrante de esta póliza, ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado, con sujeción a los términos y condiciones generales y particulares previstos a continuación:

CONDICIÓN PRIMERA

AMPAROS

PREVISORA, CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, ASEGURARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO QUE SE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DE UN HECHO EXTERNO DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:

SE ENTIENDE QUE LA COBERTURA DEL SEGURO COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MISMO EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, ESPECIFICADOS EN LA SOLICITUD Y EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DAÑOS MATERIALES O PERSONALES COMO CONSECUENCIA DE:

1. LA POSESIÓN, USO O MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DE TAL MANERA QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE:

- EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- INCENDIO Y EXPLOSIÓN
- OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- POSESIÓN Y USO DE AVISOS Y VALLAS PARA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL ASEGURADO.

- POSESIÓN Y USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS
- REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, EN COMISIÓN DE TRABAJO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, POR PERSONAL DEL ASEGURADO.
- POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS.
- LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, EXCLUYENDO ERRORES Y OMISIONES.
- POSESIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES.
- DE ERRORES DE PUNTERÍA POR CELADORES EMPLEADOS DEL ASEGURADO; ÚNICAMENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

PAGOS SUPLEMENTARIOS:

ADICIONALMENTE A LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, **PREVISORA** RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN LOS SIGUIENTES CASOS; SIEMPRE Y CUANDO ELLOS NO EXCEDAN EL VALOR ASEGURADO POR EVENTO.

1. HONORARIOS PROFESIONALES:

HONORARIOS PROFESIONALES DEL APODERADO CONTRATADO POR LA ENTIDAD ASEGURADA O POR **PREVISORA** PARA SU DEFENSA DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL QUE SE INSTAURE EN RAZÓN DE CUALQUIER RECLAMO PRODUCIDO EN EJERCICIO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES, AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA.

LA SUMA A RECONOCER POR ESTE CONCEPTO NO SOBREPASARÁ, EN NINGÚN CASO, LOS SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA LOS CUALES HARÁN PARTE

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1904**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **9 de Agosto de 2012**

Beneficiario **FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS** Nit **900087506 - 3 Sin Formalidades Plenas**
No. C.D.P. **437** Fecha de Expedición del C.D.P. **20 de Marzo de 2012**
Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
Convenios: **044** Fecha: **23/07/2012** Vence: **31/12/2012**
Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES A FIN DE ORGANIZAR, REALIZAR Y DESARROLLAR EL LANZAMIENTO PROGRAMA ACTIVIDA FISICA MUEVE ISLEÑO, CON PARTICIPACION ADULTO MAYOR, ADULTOS, NIÑOS Y JOVENES Y ADOLESCENTES**
Cto.Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -53 -59	Proyecto Healthy early God Bird en San Andres Isla	35.815.000,00
Total Compromisos		\$35.815.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	C\$35.815.000,00
Valor Total Prog.	35.815.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



43

GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 044 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS".

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001 del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, y por la otra el Señor **PASCUAL SALCEDO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 73.073.783 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente y Representante legal de la "**FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS**", identificado con Nit número 900087506-3 según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, en adelante se denominara "**FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS**", hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte regido por la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, que se registrará por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de la "**FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la "**FUNDACIÓN UNIDOS POR LAS ISLAS**", cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que la "**FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS**", Solicitó apoyo a la administración mediante oficio de fecha 20 de junio de 2012, para organizar, realizar y desarrollar el lanzamiento del programa actividad física "**MUEVE**".



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 044 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS".

ISLEÑO" con la participación del adulto mayor, adultos, niños, jóvenes y adolescentes a que se acerquen a realizar una actividad recreativa, a realizarse el día 28 de julio de 2012 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. H) Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y Registro en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el **PROYECTO "HEALTHY EARLY BIRD EN SAN ANDRES ISLS 2012 - 2015"**. J) Que el Departamento y la "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS", han identificado propósitos comunes, que se desarrollarían mejor bajo la forma de convenio. Por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar, realizar y desarrollar el lanzamiento del programa actividad física "MUEVE ISLEÑO" con la participación del adulto mayor, adultos, niños, jóvenes y adolescentes a que se acerquen a realizar una actividad recreativa y la realización de actividades con los jóvenes matriculados en los diferentes centros educativos de las islas, y la participación de las entidades y empresas. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (35.815.500) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para organizar, desarrollar y realizar el lanzamiento del programa actividad física "MUEVE ISLEÑO" a realizarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS", se compromete para con el departamento: **1) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, entrenadores, hidratación. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del DEPARTAMENTO. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del EVENTO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a EL DEPARTAMENTO. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). 6) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de**



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 094 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLA".

cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al 5% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: EL DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$35.815.500) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-53-59: Concepto: **PROYECTO "HEALTHY EARLY BIRD EN SAN ANDRES ISLAS 2012 - 2015"**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **437** de fecha 20 marzo de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 044 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS".

ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros. La "**FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS**", consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **7)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$37.465.500) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: **1)** EL **DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la "**FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS**", la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$35.815.500) M/CTE**, según propuesta de fecha 20 de Junio de 2012, mismo que hace parte integral de este convenio. **2)** La "**FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS**", aportará la suma: **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.650.000) M/CTE**, representado en: transporte interno (\$150.000), alquiler del salón video bing (\$1.500.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** de la siguiente forma: **1)** Un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de un (01) día calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La "**FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS**", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 044 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLA".

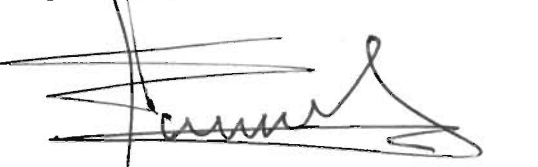
Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se registrará por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **437** de fecha 20 marzo de 2012. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS". **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS". **11)** Cedula de Ciudadanía del representante legal. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a

los Veintidos (22) días del mes de Julio de 2012.


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


PASCUAL SALCEDO RODRIGUEZ
Rep. Legal de la Fundación
Unidos por las Islas.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DEPORTE ENCARGADO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS", dentro del proyecto "HEALTHY EARLY BIRD EN SAN ANDRES ISLAS 2012 - 2015", cuyo objeto es aunar esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar, realizar y desarrollar el lanzamiento del programa actividad física "MUEVE ISLEÑO" con la participación del adulto mayor, adultos, niños y jóvenes y adolescentes a que se acerquen a realizar una actividad recreativa y la realización de actividades con los jóvenes matriculados en los diferentes centros educativos de las islas y la participación de las entidades y empresas, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de deporte de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Veinte (20) días del mes Marzo del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (e)



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 168

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 20 de marzo de 2012

Fecha de Aprobación: 10 de julio de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Cargo del Funcionario: Director (e) Unidad de Deportes
Medio de Designación: VERBAL 20-marzo-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas. La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar, realizar y desarrollar el lanzamiento del programa actividad física "MUEVE ISLEÑO" con la participación del adulto mayor, adultos, niños, jóvenes y adolescentes a que se acerquen a realizar una actividad recreativa y la realización de actividades con los jóvenes matriculados en los diferentes centros educativos de las islas, y la participación de las entidades y empresas, para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "HEALTHY EARLY BIRD EN SAN ANDRES ISLAS 2012 - 2015". De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
 Convenios

Lugar de Ejecución: San Andrés, Isla.

Plazo de Ejecución: 1 días

Objeto del Contrato:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar, realizar y desarrollar el lanzamiento del programa actividad física "MUEVE ISLEÑO" con la participación del adulto mayor, adultos, niños, jóvenes y adolescentes a que se acerquen a realizar una actividad recreativa y la realización de actividades con los jóvenes matriculados en los diferentes centros educativos de las islas y la participación de las entidades y empresas.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos

2011-088000-0066 "HEALTY EARLY BIRD EN SAN ANDRES ISLAS 2012 - 2015"

septiembre 14, 201

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Incumplimiento del objeto y las obligaciones a contratar.

Tipo de Amparo

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No. Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	1	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio.

Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **Ordenanza 001** del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 35,815,500.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$35.815.500,00



2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	25/07/2012	50.00	17,907,750.00	Pago Anticipado	Recibo a satisfaccion.
50.00	14/08/2012	50.00	17,907,750.00	Total	Recibo a satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición marzo 20, 2012

N° Certificado 437

Valor del Certificado \$ 51.661.457,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 53 - 59 \$ 51.661.457,00 Proyecto Healthy early God Bird en San Andres Isla

2. 8. Convocatoría Veedurías Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratación Directa

Elaboró:

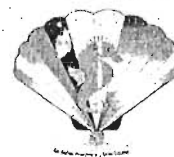
German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS

Director (e) Unidad de Deportes

Aprobó:

German Pacheco H.
German Pacheco Hawkins

Reviso: German Pacheco Hawkins



EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto "PROYECTO HEALTHY EARLY GOOD BIRD EN SAN ANDRES ISLA 2012-2015" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2011-088000-0066 con fecha de septiembre 14 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CÉSAR VILLARREAL
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman



JUNTA ACCION COMUNAL

BUENOS AIRES

SAN ANDRES ISLAS JULIO 17 DEL 2.012

CERTIFICAMOS A:

El Sr. PASCUAL SALCEDO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.73.073.783 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA. EN LA CUAL PARTICIPO EN LA REALIZACION DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS EN LA CANCHA EL CAMPITO, EL DIA 13.14.15 DE ABRIL DEL 2.009.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A LOS 17 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2.012

CORDIALMENTE



DAGOBERTO GUEVARA MARTINEZ

C.C 73104055 CARTAGENA

PRESIDENTE



ARROW SKATERS CLUB

Club de Patinaje

Personería Jurídica Resolución No. 3723/2000

SAN ANDRES ISLA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2.010

EL CLUB ARROW SKATER'S CERTIFICA QUE EL SEÑOR, PASCUAL SALCEDO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C N. 73.073.783 DE CARTAGENA, PARTICIPO CON EL CLUB DE PATINAJE EN LA REALIZACION LOGISTICA DEL CAMPEONATO DE PATINAJE CLUB ARROW SKATER'S 2.010 REALIZADO EN SAN ANDRES LOS DIAS 27-28-29 OCTUBRE DEL 2.010.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE DA A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2.010.

ATENTAMENTE;



LILIANA CONSUEGRA D'VEGA

PRESIDENTE

3164552285

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 2100

CONSECUTIVO 215

FECHA 05 Julio de 2012

PARA AURY GUERRERO BOWIE
DE GERMAN PACHECO
HAWKINS

CARGO Gobernadora
CARGO Director (e) Unidad de
Deportes.

ASUNTO Solicitud de Visto bueno.

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio con la FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS, Con Nit 900.087.506-3.

VALOR SOLICITADO POR LA FUNDACION ES DE: Treinta y Cinco Millones Ochocientos Quince mil Quinientos pesos (\$35.815.500).

Rubro: 03-3-53-59 "Healty Early God Bird en San Andrés, Isla".

Me suscribo de usted,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes.


Vo. Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyecto: Yoly Q.
Reviso: Germán Pacheco H
Archivo: Yoly C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 437

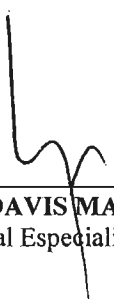
Fecha de Vencimiento 31/12/2012

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 20 mar 2012

Objeto: Proyecto Healty Early God Bird**Solicitante:** GERMAN PACHECO HAWKINS

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 53 - 59	Proyecto Healthy early God Bird en San Andres Isla	51.661.457,00
TOTAL CERTIFICADO		51.661.457,00


CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

Elaboró: CASTORD





31

San Andrés Isla, junio 20 de 2012.

Doctor:
GERMAN PACHECO
Director
Unidad de Deportes
Governación Departamental
San Andrés Isla.

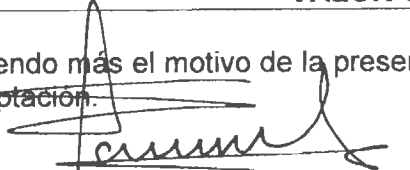
GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origi: FUNDACION UNIDOS POR LAS
Desti: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP
Dcto: ACCION POPULAR
Fecha: 20/06/2012 04:55 PM
Rad: ENT-14009
Fol: 1. Anexo
[SC: 11 DP: 2100]

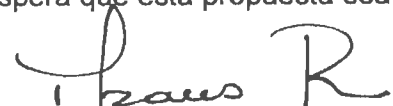
Cordial saludo:

Comendidamente me permito presentar a su consideración el siguiente presupuesto para el lanzamiento del programa de actividad física (Muévete Isleño) discriminado así:

ITEM	DESCRIPCION	VAL.TOTAL
1	Capacitación de líderes -4 monitores	\$5.000.000
2	20 uniformes líderes para monitores	\$1.600.000
3	Uniformes administrador del proyecto	\$300.000
4	Compra equipo de amplificación para los diferentes puntos	\$9.000.000
5	hidratación	\$900.000
6	Camisetas promocionales de motivación -300 camisetas	\$3.000.000
7	Tarima -sonido	\$11.000.000
8	premiación	\$2.700.000
9	Tensiómetro y fonendoscopio adulto	\$250.000
10	Tensiómetro y fonendoscopio niño	\$200.000
11	morral	\$150.000
12	Bascula o pesa	\$60.000
SUB TOTAL		\$34.110.000
5% manejo		\$1.705.500
VALOR TOTAL		\$35.815.500

No siendo más el motivo de la presente y en espera que esta propuesta sea de su agrado y aceptación.


PASCUAL SALCEDO RODRIGUEZ
Presidente y Representante Legal


MARIA DEL CARMEN RAMIREZ
Secretaria

e-mail: funduasai@hotmail.com

Av. New ball No.4-169 local comercial 233 Edif. Torres sunrise beach- Cel.: 316 7574601
San Andrés Isla- Colombia

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF THE CENSUS
JAN 10 1900

TO THE
DIRECTOR
OF THE
BUREAU
OF THE
CENSUS

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF THE CENSUS

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF THE CENSUS
JAN 10 1900

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF THE CENSUS
JAN 10 1900

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF THE CENSUS
JAN 10 1900

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF THE CENSUS
JAN 10 1900

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF THE CENSUS
JAN 10 1900



San Andrés islas julio 3 de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deporte
Av. Newball
San André Islas Colombia

Asunto: Contraprestación de la Fundación.

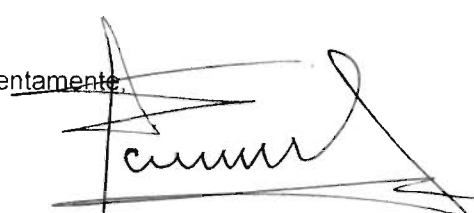
Cordial saludo Doctor Germán, la Fundación Unidos por las islas solicito apoyo al departamento con el fin de realizar el lanzamiento del programa Mueve Isleño, la Fundación se compromete para con el departamento con el siguiente aporte:

Transporte interno (Logística) para tres días	\$ 150.000
Alquiler de salón, tablero, video bing por tres días	\$ 1.500.000

Para un total de Un millón seiscientos cincuenta mil pesos (\$1.650.000).

De antemano agradecemos su valiosa colaboración.

Atentamente,



PASCUAL SALCEDO RODRIGUEZ
Presidente y Representante Legal.



29

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, 16 de julio de 2012

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas. La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **"FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS"** Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar, realizar y desarrollar el lanzamiento del programa actividad física **"MUEVE ISLEÑO"** con la participación del adulto mayor, adultos, niños, jóvenes y adolescentes a que se acerquen a realizar una actividad recreativa y la realización de actividades con los jóvenes matriculados en los diferentes centros educativos de las islas, y la participación de las entidades y empresas, para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto **"HEALTHY EARLY BIRD EN SAN ANDRES ISLAS 2012 - 2015"**

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **"FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS"** Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar, realizar y desarrollar el lanzamiento del programa actividad física **"MUEVE ISLEÑO"** con la participación del adulto mayor, adultos, niños, jóvenes y adolescentes a que se acerquen a realizar una actividad recreativa y la realización de actividades con los jóvenes matriculados en los diferentes centros educativos de las islas y la participación de las entidades y empresas.

4. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del convenio es un **(01) DÍA CALENDARIO**.

5. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** de la siguiente forma: **1)** Un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$35'815.500) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2012, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-53-59**.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ✚ **Cumplimiento del convenio**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✚ **Devolución del pago anticipado**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.
- ✚ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales**: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ✚ **Responsabilidad civil extracontractual**: equivalente al 5% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación: 01C180710003 Fecha: 20120710 Hora: 09:07:07 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS. NUMERO:
S0500345

N.I.T : 900087506 - 3

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: AV LAS AMERICAS
TELEFONO FIJO 1: 5124848
FAX: NO REPORTO

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 30 DE ABRIL DE 2006 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA
CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MAYO
DE 2006 BAJO EL NUMERO: 00001249 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS
JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
DENOMINADA: FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :
0000000000000000000000001249 EL 30 DE MAYO DE 2006 , OTORGADA POR: CAMARA
DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PROCURAR EL
BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y SUS FINES ESPECÍFICOS SON: FOMENTAR
ACTIVIDADES DE TIPO SOCIAL QUE LLEVEN ALGÚN BENEFICIO A LA
COMUNIDAD Y A SUS ASOCIADOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU
OBJETIVO ORGANIZARÁ ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE SALUD,
EDUCACIÓN, DEPORTE, VIVIENDA Y OBRAS QUE MEJOREN EL NIVEL DE
VIDA DE LA COMUNIDAD. TRAZAR ESTRATEGIAS PARA EL
CRECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN. PROGRAMAR
CURSOS, SEMINARIOS Y TODO LO QUE AYUDE A MEJORAR EL NIVEL DE
CAPACIDAD DE SUS BENEFICIARIOS Y ASOCIADOS, HACIENDO ÉNFASIS EN

LA CAPACITACIÓN DE LÍDERES QUE MANTENGAN VIVA LA ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN EN LOS BARRIOS. ENGRANDECER Y DIGNIFICAR LA CALIDAD DE COLOMBIANOS E INTEGRAR A LA COMUNIDAD PARA ACTUAR CONFORME AL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD SOCIAL, PARA RESPONDER CON ACCIONES HUMANITARIAS ANTE SITUACIONES QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA O LA SALUD DE LAS PERSONAS. DEFENDER Y DIFUNDIR LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA. AUSPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS EN LA VIDA POLÍTICA, CÍVICA Y COMUNITARIA DE LA REGIÓN. RECIBIR DONACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A AMPLIAR EL ÁMBITO DE SUS ACTIVIDADES, DE SU CAPACIDAD ECONÓMICA O DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADELANTANDO OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL O DE MEJORAR AL ENTORNO, SERVICIOS PÚBLICOS, VÍAS O CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA COMUNIDAD. ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES QUE CUMPLAN OBJETIVOS COMUNES O SIMILARES. TRABAJAR POR LA RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y VELAR POR EL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO. ESTIMULAR Y APOYAR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SALCEDO RODRIGUEZ PASCUAL ENRIQUE	C.C. 00073073783
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001832	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/10	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/10	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
TORREJANO MORA JOSE LUIS	C.C. 00012584852
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001832	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/10	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/10	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
HERRERA JAY IVAN GIOVANNI	C.C. 00018002862
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001832	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/10	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/10	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
RAMIREZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	C.C. 00045534505
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001832	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/10	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/10	

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): SALCEDO RODRIGUEZ PASCUAL ENRIQUE

C.C. 00073073783

REPRESENTANTE LEGAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001832

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/10

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001

FECHA DE INSC2012/07/10

CERTIFICA :

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE FUNDADORES JUNTA DIRECTIVA REPRESENTANTE LEGAL REVISOR FISCAL; FUNCIONES DEL PRESIDENTE: ORDENAR GASTOS, SUSCRIBIR ACTAS Y CONTRATOS EN LA CUANTÍA QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE FUNDADORES. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN. OTORGAR PODERES PARA COMPADECER JURÍDICAMENTE. SOLICITAR AUTORIZACIONES PREVIAS AL CONSEJO DE FUNDADORES CUANDO LA NATURALEZA Y CUANTÍA DE LOS ACTOS ASÍ LO AMERITEN. PRESIDIR LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DE LA JUNTA DIRECTIVA. AUTENTICAR LAS ACTAS DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. FIRMAR LA CORRESPONDENCIA. SUSCRIBIR CHEQUE CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO Y EL FISCAL. HACER PARTE DE LAS COMISIONES QUE LO REQUIERAN. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. HACER PARTE DE LAS COMISIONES POR DERECHO PROPIO. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LOS REGLAMENTOS DEL CONSEJO DE FUNDADORES O LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

MARTINEZ AGAMEZ ISMARINO JOSE

C.C. 00073139929

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001833

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/10

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001

FECHA DE INSCRIPCION : 2012/07/10

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV LAS AMERICAS
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5124848
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



25

Pascual Enrique Salcedo Rodriguez

C.C. N° 73.073.783 de Cartagena.

Teléfono: 3167574601

● INFORMACIÓN PERSONAL

FECHA DE NACIMIENTO	: 07 de Abril 1955
LUGAR DE NACIMIENTO	: Montería Cordoba
ESTADO CIVIL	: Union Libre
TARJETA OCCRE	: 1007218
BARRIO	: Av. 20 de Julio Diagonal Hotel Las Americas

● ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	: Colegio Panamericana
LUGAR	: Cartagena
SECUNDARIA	: Centro Comercial
LUGAR	: Cartagena
TITULO OBTENIDO	: Tecnico Farmaceutico National School

● EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	: GOBERNACION DEPARTAMENTAL
CARGO	: PROMOTOR SALUD
TIEMPO LABORADO	: 6 AÑOS
JEFE INMEDIATO	: DIANA RODRIGUEZ



EMPRESA : GOBERNACION DEPARTAMENTAL
CARGO : CONTROL DE SALUD DEPORTIVA
TIEMPO LABORADO : 8 MESES
JEFE INMEDIATO : MANUEL ALFONSIN

EMPRESA : DROGUERIA RUTH
CARGO : FARMACEUTICO
TIEMPO LABORADO : 2 AÑOS
JEFE INMEDIATO : YADIRA SALCEDO

EMPRESA : DROGUERIA OLYMPICA (Cartagena)
CARGO : VENDEDOR
TIEMPO LABORADO : 3 AÑOS

● REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE : FRANCISCO BAENA
OCUPACION : propietario
EMPRESA : Restaurante Don Pacho a
TELEFONO : 3157705631

NOMBRE : FARAON OSPINO
OCUPACION : Medico
EMPRESA : Drogueria El Socorro

● REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE : RUTH YADIRA SALCEDO
OCUPACION : propietaria
EMPRESA : Drogueria Ruth
TELEFONO : 5127612

Pascual Enrique Salcedo Rodriguez

C.C. N° 73.073.783 de Cartagena



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73073783**

SALCEDO RODRIGUEZ
APELLIDOS

PASCUAL ENRIQUE
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SAN ANDRES RESIDENTE



**PASCUAL ENRIQUE
SALCEDO RODRIGUEZ**
C.C.: 73.073.783

[Signature]
FIRMA DEL TITULAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES



TARJETA DE RESERVISTA N° **0678642**
PERTENECE AL EJERCITO DE:
PRIMERA LINEA HASTA EL 31 - XII - 1.985
SEGUNDA LINEA HASTA EL 31 - XII - 1.985
TERCERA LINEA HASTA EL 31 - XII - 2.005

PASCUAL ENRIQUE SALCEDO RODRIGUEZ
NOMBRES Y APELLIDOS

REGISTRADA EN LA RELACION N° **030** MES **ABRIL** AÑO **78**

DE LLAMAMIENTO DE RESERVAS PRESENTESE A LA DEPENDENCIA MILITAR MAS CERCANA A SU RESIDENCIA...



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>SALCADO</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>RODRIGUEZ</u>	NOMBRES <u>PASCUAL SALCADO</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>73073783</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO <u>D 678642</u>	D.M. <u>14</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>07</u> MES <u>04</u> AÑO <u>1965</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>CORDOBA</u> MUNICIPIO <u>MONTERIA</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>AV 204a JULIO</u> PAÍS <u>C/BIA</u> DEPTO <u>SAT.</u> MUNICIPIO _____ TELÉFONO <u>3167574601</u> EMAIL _____	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO	
											<u>11</u>	<u>1977</u>	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), ☒ TL (TECNOLÓGICA), ☐ TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), ☐ UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), ☐ MG (MAESTRÍA O MAGISTER), ☐ DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<u>TECNICO</u>	<u>5</u>		<u>X</u>	<u>NATIONAL SCHOOL</u>			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>ESPAÑOL</u>		<u>X</u>			<u>X</u>			<u>X</u>	

LEADERSHIP

LEADERSHIP & VISIONS

1 1 1853

DISCUSSION

1

1853

1853

1853

1853

1853

1853

1853

1853

1

1853

1853

1853

1853

1853

1853

1853

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD DROGUERIAS OLIMPICA.	PÚBLICA	PRIVADA +	PAÍS C/BI A
DEPARTAMENTO BOLIVAR	MUNICIPIO CARTAGENA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 11 AÑO 1980	FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 00 AÑO 1983	
CARGO O CONTRATO ACTUAL VENDEDOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN BOCA GRANDE	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD DROGUERIA BLANCO Y ROCA	PÚBLICA	PRIVADA +	PAÍS C/BI A
DEPARTAMENTO BOLIVAR	MUNICIPIO C/BI A	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 08 AÑO 1985	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 10 AÑO 1986	
CARGO O CONTRATO JEFE DE ENTREGA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CALLE 1-DO BADILO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE SALUD	PÚBLICA A	PRIVADA	PAÍS C/BI A
DEPARTAMENTO SAI.	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5123996	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 06 AÑO 1998	FECHA DE RETIRO DÍA 07 MES 07 AÑO 1998	
CARGO O CONTRATO PROMOTOR DE SALUD	DEPENDENCIA DE SECRETARIA SALUD	DIRECCIÓN AV. NEWBALL.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD DROGUERIA DUTH	PÚBLICA	PRIVADA +	PAÍS C/BI A
DEPARTAMENTO SAI.	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5127612	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 10 AÑO 2003	FECHA DE RETIRO DÍA 06 MES 11 AÑO 2005	
CARGO O CONTRATO ADMINISTRADOR	DEPENDENCIA DROGUERIA	DIRECCIÓN DEBAJOS HOTEL HERNANDO HERNANDEZ.	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

1. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

2 VI

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

10. 10. 1950

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

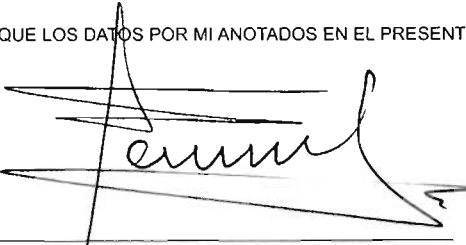
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	25	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	37	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

0
1
2
3
4

1
2
3
4
5



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

YO, PASCUAL ENRIQUE SALCADO RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 73073783 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAI Municipio

Dirección AV 20 DE JULIO DIAGONAL H. LAS AMONAS Teléfonos 3167574601

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>RUTH YADIRA SALCADO RODRIGUEZ</u>	<u>45422356</u>	<u>HERMANA</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐ PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>800.000</u>
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	<u>300.000 =</u>
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	<u>\$1100.000 =</u>

Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

DECLARANTE O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI ☒ 1 NO ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

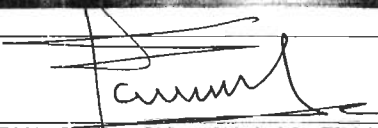
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
LIEIA ANDEADA CHAVEZ	C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3	32698741

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

	73073783 SAZ 10-7-2012
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

DAPP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACIÓN UNIDOS POR LAS ISLAS
SIGLA: FUNDASAI
NIT No. 900087506-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? ☐ TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO S.N.T.
MUNICIPIO AV. LAS AMÉRICAS
TELÉFONOS 316 7574601 DIRECCIÓN FAX APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 DEPORTA	2
3 VIVIENDA	4
5 CULTURA	6
SOCIAL	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: SALCADO SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): RODRIGUEZ NOMBRES: PASCUAL EXIRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐ NÚMERO: 73073789 ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐ CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:

CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 16. LEY 190 DE 1995): SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).

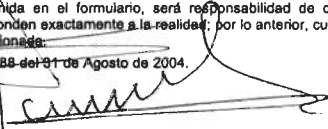
FIRMA: FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: CIUDAD Y FECHA:

CONTRATANTE

 DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001																																					
Espacio reservado para la DIAN 		2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14174698558																																					
		 (415)7707212489984(8020) 000001417469855 8																																							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 3 0 7 3 7 8 3 - 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés																																					
				14. Buzón electrónico 27																																					
IDENTIFICACION																																									
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13		26. Número de identificación: 7 3 0 7 3 7 8 3																																					
27. Fecha expedición: 1 9 7 7 0 2 2 2		28. País: COLOMBIA 169		29. Departamento: Bolívar 13																																					
30. Ciudad/Municipio: Cartagena 001		31. Primer apellido: SALCEDO		32. Segundo apellido: RODRIGUEZ																																					
33. Primer nombre: PASCUAL		34. Otros nombres: ENRIQUE																																							
35. Razón social:																																									
36. Nombre comercial:																																									
37. Signa:																																									
UBICACION																																									
38. País: COLOMBIA 169		39. Departamento: San Andrés		40. Ciudad/Municipio: San Andrés 001																																					
41. Dirección: BRR COCAL APARTAMENTOS EL ESPAÑOL AP 4																																									
42. Correo electrónico: fundusai@hotmail.com		43. Apartado aéreo		44. Teléfono 1: 3 1 6 7 5 7 4 6 0 1																																					
				45. Teléfono 2: 3 1 0 6 8 3 7 6 2 6																																					
CLASIFICACION																																									
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades																																					
46. Código: 9 2 1 3		47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 1 0 1 0 2		48. Código: 2 2 2 6																																					
49. Fecha inicio actividad:		50. Código:		51. Código: 2 2 2 6																																					
52. Número establecimientos																																									
Responsabilidades																																									
53. Código: <table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr><tr><td>2</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	2	2																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18																								
2	2																																								
22. Obligado a cumplir deberes formales																																									
Usuarios aduaneros																																									
54. Código: <table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																
Exportadores																																									
55. Forma ☐																																									
56. Tipo ☐																																									
57. Modo ☐																																									
58. CPC ☐																																									
59. Anexos: SI ☐ NO ☒																																									
60. No. de folios: 0																																									
61. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0																																									
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 91 de Agosto de 2004. Firma del solicitante: 																																									
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  984. Nombre: RODRIGUEZ MEZA EVERLIDE 985. Cargo: Facilitador II																																									

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de julio de 2012, a las 17:14:3, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	9000875063
Código de Verificación	1162012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de julio de 2012, a las 17:13:6, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	73.073.783
Código de Verificación	902099602012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS





14

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 38135656

09:50:49

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 18 de julio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS identificado(a) con NIT 900087506 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



13

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 38122900

17:12:41

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 17 de julio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PASCUAL ENRIQUE SALCEDO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 73073783 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



 DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
Espacio reservado para la DIAN 		2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14174695600  (415)7707212489984(8020) 000001417469560 0	
6. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 8 7 5 0 6 - 3		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	
				14. Buzón electrónico 2 7	
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de identificación: 1 4 1 7 4 6 9 5 6 0 0	
27. Fecha expedición: 2 0 1 2 0 7 1 0		28. País: COLOMBIA		29. Departamento: San Andrés	
30. Ciudad/Municipio: San Andrés		31. Primer apellido: AV LAS AMERICAS ED LA CASCADA LC		32. Segundo apellido: 1	
33. Primer nombre: 1		34. Otros nombres: 9		35. Razón social: FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS	
36. Nombre comercial: AV LAS AMERICAS ED LA CASCADA LC		37. Sigla: 1		38. País: COLOMBIA	
39. Departamento: San Andrés		40. Ciudad/Municipio: San Andrés		41. Dirección: AV LAS AMERICAS ED LA CASCADA LC 1	
42. Correo electrónico: fundusai@hotmail.com		43. Apartado aéreo: 1 6 9		44. Teléfono 1: 3 1 6 7 5 7 4 6 0 1	
45. Teléfono 2: 0 0 1					
CLASIFICACION					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código: 9 1 9 9		47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 0 5 0 5		48. Código: 1 2	
49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 0 5 0 5		50. Código: 1 2		51. Código: 1 2	
52. Número establecimientos: 1		53. Código: 4 7 1 4		54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	
55. Forma: 1		56. Tipo: 1		57. Modo: 1	
58. CPC: 1		59. Anexos: ☐ SI ☒ NO		60. No. de folios: 0	
61. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		62. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		63. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
64. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		65. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		66. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
67. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		68. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		69. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
70. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		71. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		72. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
73. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		74. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		75. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
76. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		77. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		78. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
79. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		80. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		81. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
82. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		83. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		84. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
85. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		86. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		87. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
88. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		89. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		90. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
91. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		92. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		93. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
94. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		95. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		96. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
97. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		98. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		99. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
100. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		101. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		102. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
103. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		104. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		105. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
106. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		107. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		108. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
109. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		110. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		111. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
112. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		113. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		114. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
115. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		116. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		117. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
118. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		119. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		120. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
121. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		122. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		123. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
124. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		125. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		126. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
127. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		128. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		129. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
130. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		131. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		132. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
133. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		134. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		135. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
136. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		137. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		138. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
139. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		140. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		141. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
142. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		143. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		144. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
145. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		146. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		147. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
148. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		149. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		150. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
151. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		152. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		153. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
154. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		155. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		156. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
157. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		158. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		159. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
160. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		161. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		162. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
163. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		164. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		165. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
166. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		167. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		168. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
169. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		170. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		171. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
172. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		173. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		174. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
175. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		176. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		177. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
178. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		179. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		180. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
181. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		182. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		183. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
184. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		185. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		186. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
187. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		188. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		189. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
190. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		191. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		192. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
193. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		194. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		195. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
196. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		197. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		198. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
199. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		200. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		201. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
202. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		203. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		204. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
205. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		206. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		207. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
208. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		209. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		210. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
211. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		212. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		213. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
214. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		215. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		216. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
217. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		218. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		219. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
220. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		221. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		222. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
223. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		224. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		225. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
226. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		227. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		228. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
229. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		230. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		231. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
232. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		233. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		234. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
235. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		236. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		237. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
238. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		239. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		240. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
241. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		242. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		243. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
244. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		245. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		246. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
247. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		248. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		249. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
250. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		251. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		252. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
253. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		254. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		255. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
256. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		257. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		258. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
259. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		260. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		261. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
262. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		263. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		264. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
265. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		266. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		267. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
268. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		269. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		270. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
271. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		272. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		273. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
274. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		275. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		276. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
277. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		278. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		279. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
280. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		281. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		282. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
283. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		284. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		285. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
286. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		287. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		288. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
289. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		290. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		291. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
292. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		293. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		294. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
295. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		296. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		297. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
298. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		299. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		300. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
301. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		302. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		303. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
304. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		305. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		306. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
307. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		308. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		309. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
310. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		311. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		312. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
313. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		314. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		315. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
316. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		317. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		318. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
319. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		320. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		321. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
322. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		323. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		324. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
325. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		326. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		327. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
328. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		329. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		330. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
331. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		332. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		333. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
334. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		335. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		336. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
337. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		338. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		339. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
340. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		341. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		342. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
343. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		344. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		345. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
346. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		347. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		348. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
349. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		350. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		351. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
352. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		353. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		354. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
355. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		356. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		357. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
358. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		359. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		360. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
361. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		362. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		363. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
364. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		365. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0		366. Fecha: 2 0 1 2 0 7 1 0	
367. Fecha: 2 0 1					

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 17/07/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 73073783 y Nombres: SALCEDO RODRIGUEZ PASCUAL ENRIQUE

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio[Manual de Navegación](#)[Políticas de Seguridad](#)[Políticas de Privacidad y Uso](#)[Mapa del Sitio](#)[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600

FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todosPresidencia
de la RepúblicaMinisterio
de DefensaGobierno
en LíneaPortal Único
de Contratación**Todos los derechos reservados 2011.**

10

IMPORTACION Y EXPORTACION DIRECTA

Avenida Las Américas - Teléfono 5123321 - San Andrés Isla, Colombia

CONTROL
INTERNO Nº 1020

C. C.

Tip, San Andrés Tel. 5128844

~~Polizaciones~~

ԲԾԳԵՆԴԵԼՈ

CC

19	19	19
19	19	19

ИНТЕРИО
СОЛВОТ

No 1050

SECRETARY OF THE ARMY

LC16100 2153351

San Andres 1218 Colombia

[illegible]

INFORMATION & EXPLORATION DIRECTOR

BAHUT HEVMAIOS

1411 085'203'021

АГНАСЕН - МАГІД № 1

German Sport

German Paredes * NIT. 700008789 - 8

Barrio Back Road, Loma * Cel: 311 458 4130 * San Andrés Isla, Colombia

FECHA

Día	Mes	Año
11	07	12

COTIZACIÓN

0039

Señor(es) Fundación Unidos

Nit. 900008789-8

Dirección _____

Tel. _____

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unitario	Vr. Total
05	Unifomes * Administrador del Pro- Yecto Mueveta Isleno	60,000	300,000
	— o —		
300	Camisetas * Promocionales de Mo- tivación.	10,000	3,000,000
	— o —		
20	Unifomes * Líderes para Monitores	80,000	1,600,000

TOTAL \$ 4,900,000

Comprador

Vendedor



- AUDIOPIPE
- GEMINI
- KENWOOD
- AIWA
- NIPPON
- SONY

FECHA		
DIA	MES	AÑO
12	07	12

COTIZACIÓN

Señor(es):

Fundacion unidos por las I+D+i

Dirección:

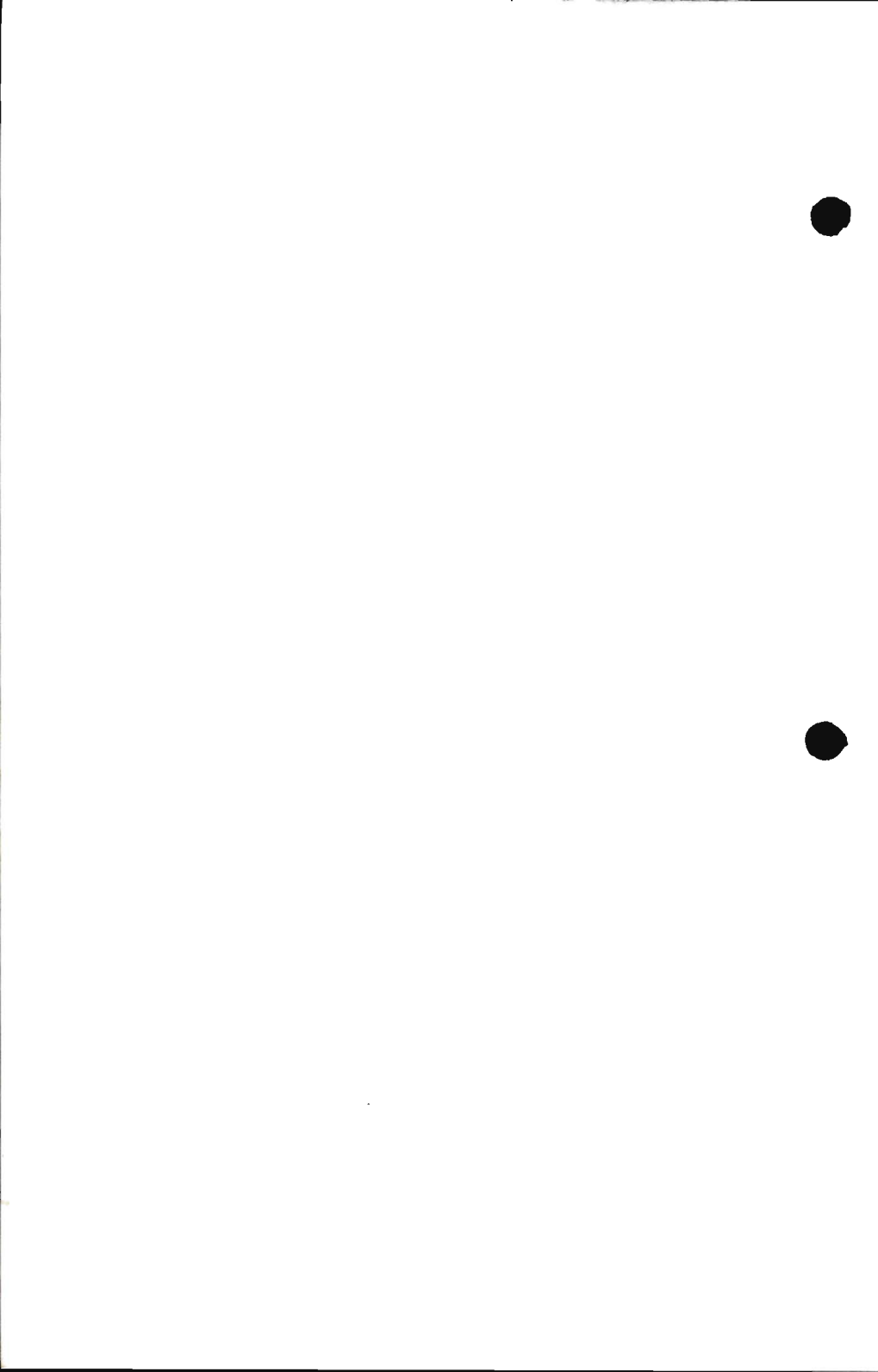
Tel.

[illegible]

GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282 Tel 5121184

TOTAL \$

11.000.000





The Music Box

BELLO OSORIO JAIRO ALBERTO - NIT. 18.005.193 DV - 1.399

Distribuidor Exclusivo Geminis Record

AV. DUARTE BLUM No. 1A - 97 TEL. 5124118

- AUDIOPIPE
- GEMINI
- KENWOOD
- AIWA
- NIPPON
- SONY

FECHA		
DIA	MES	AÑO
12	07	12

COTIZACIÓN

Señor(es): FUNDACION UNIDOS PER LA FIA

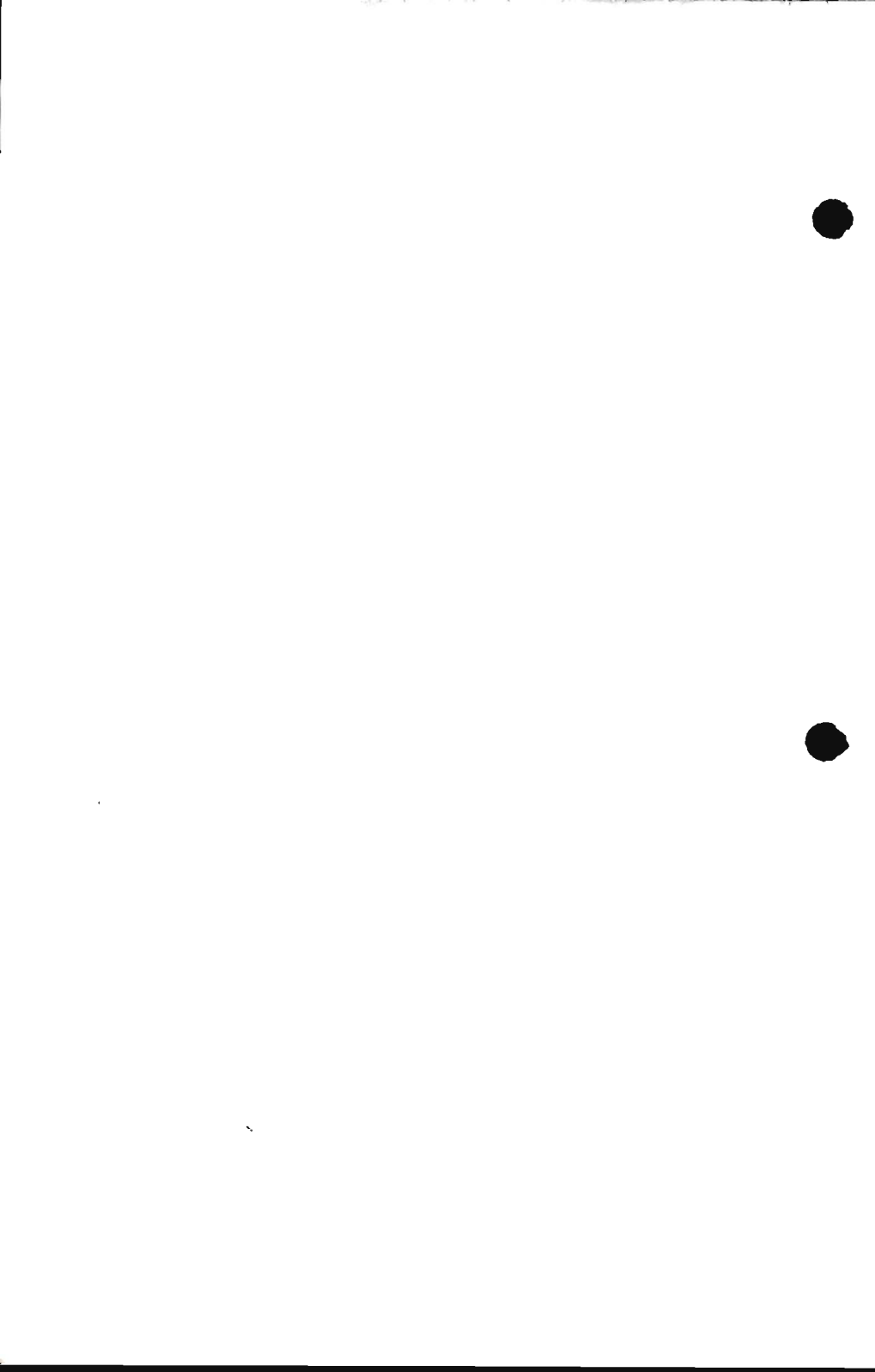
Dirección:

Tel.

Cant.	DESCRIPCION	Vr. Unit.	VALOR
—	Compra de equipos de Amplificación		9'000.000
	PARA los diferentes puntos.		
—			

TOTAL \$ 9'000.000

GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282 Tel. 5121184



HABILITADA DEL 0063 AL 2000

Resolución DIAN No. 270000009745

Fecha: 2008/07/15

Numeración Autorizada del 0001 al 2000

FACTURA DE VENTA

No. 9285

E.S.
COSMETIC

IMPORTACIONES E.S. COSMETIC

DIGNA NATALIA BRETT ROBINSON

NIT.: 23.249.135-1

CALLE 20 No. 4 A - 22 • TEL.: (098) 512 5347

importacionese.s.cosmetic@hotmail.com

SAN ANDRES ISLA - COLOMBIA

CLIENTE	FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS.
DIRECCION:	TEL.:
NIT. o C.C.	

FECHA		
18	07	2012

[illegible]

CLIENTE:	E.S.
C.C. / NIT.	NIT.





San Andrés Isla 19 de Julio 2012

Señores
Fundación Unidos Por Las Isla
Ciudad

Asunto: Cotización

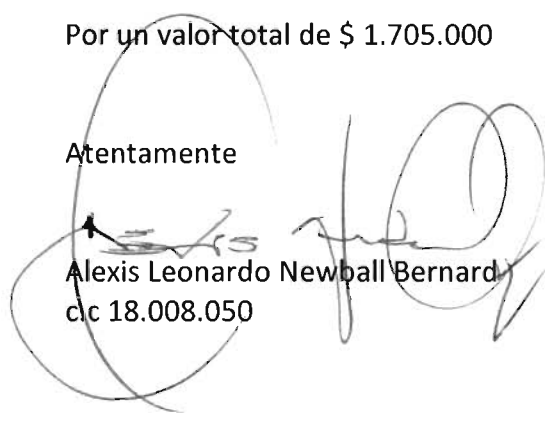
Evento lanzamiento programa de actividad física **"MUEVETE ISLEÑO"**

Programación:

- Animación y presentación del evento
- Dj productor de música disco y transe
- Montaje Show Rumba Aeróbica
- Dos impulsores de campo como acompañamiento durante todo el evento

Por un valor total de \$ 1.705.000

Atentamente


Alexis Leonardo Newball Bernard
c/c 18.008.050

3

Señores

FUNDACION UNIDOS POR SAN ANDRES ISLAS

Nit: 90087506-3

San Andres Islas.

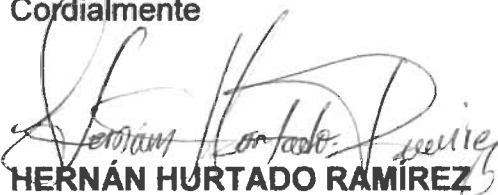
Asunto: Cotización Capacitación Monitores de Actividad Física

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito enviar la cotización referente a la capacitación de los Monitores de Actividad Física del Departamento de San Andrés Islas.

El valor de la capacitación es de \$ 5.000.000 cinco millones de pesos moneda corriente, los cuales pueden ser consignados a la Cuenta de Ahorros del Banco Davivienda, titular Hernán Hurtado Ramírez No. 0017 7005 3450.

Cordialmente



HERNÁN HURTADO RAMÍREZ

CC: 80.0159.902

CELULAR: 3123746722

hernan.hh@gmail.com

El 2004

FUNDACION UNIDOS POR SAN ANDRES ISLAS

TEL 2008750543

San Andres Islas

Asunto: Coparticipación Municipal de Actividad Financiera

Condiel Saludo

Por medio de la presente me permito saludar la comisión referida a la
excepción de los Municipios de Actividad Financiera en el departamento de San
Andrés Islas

El valor de la participación es de \$ 2.000.000.000.000.000 de pesos
colombianos. Los datos pueden ser consignados a la Oficina de Asesoría y
Asesoría de la Alcaldía Municipal de San Andrés Islas.

Comisión

HERNAN HURTADO RAMIREZ

CC 800.000.000

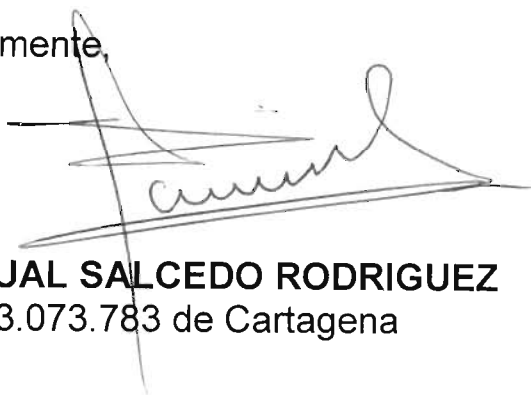
CEL 312 312 45123

hermanh@unidos.com

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAZ Y SALVO
PARAFISCALES**

QUE LA FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS, se encuentra **PAZ Y SALVO** con los aportes para fiscales de conformidad con el articulo ley 789 de 2003.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pascual Salcedo', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

PASCUAL SALCEDO RODRIGUEZ
C.C. 73.073.783 de Cartagena

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$86,600	\$1,000	\$0	\$87,600
PORVENIR	230301	800,224,808 8		1	\$86,600	\$1,000	\$0	\$87,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$67,600	\$800	\$0	\$68,400
NUEVA EPS	EPS005	800,251,440 6		1	\$67,600	\$800	\$0	\$68,400
TOTAL					\$154,200	\$1,800	\$0	\$156,000

